



Vtu. Ayuntamiento

Dignos Señores vecinos y Labradores de esta Villa ante V. S. con
 el debido respeto dice y expone: Digno motivo de retirarse al
 pueblo de su naturalidad en la Villa de Jera, para evitar el
 señalamiento representando la Real Cédula de 17 de mayo de 1808
 en virtud de la cual se mandó que los vecinos de esta
 villa se retiraran a sus lugares de origen.

A. N. S. Suplica el expuesto Sr. D. Juan Antonio de Jera por deponer de este
 oficio de Alcalde de la Villa de Jera, temiendo que
 si no lo hace para no representarse ante el mundo que es de esta
 villa y no de Jera como el Sr. D. Juan Antonio de Jera
 nombrado por el Sr. D. Juan Antonio de Jera.
 Calayana día de Enero de mil ochocientos veinte y nueve =

Ayuntamiento de Jera

En la Villa de Calayana a once de Enero de mil ochocientos
 veinte y nueve. Edicada junta en virtud de citacion an-
 terior y V. S. D. Miguel de Manfredi. Abogado de la Real
 Audiencia y Alcalde Mayor por V. S. de ella, D. Domingo
 Lopez de Jera, D. Ant. Sandoval, D. Juan Martin Larrea
 Reydoni, D. Benito Manu, D. Ant. G. Jusua, D. Joa-
 quin Sandoval, D. Ant. G. Jusua, y D. Sebastian Aceto
 Jueces del Common, se trata y acuerda lo siguiente.
 Seis el anterior Memorial de D. Juan Antonio de Jera